

DECRETO N°

3783

TEMUCO,

02 NOV. 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17 de octubre del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 735 y N°736 del 18 de octubre de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	384.998
TOTAL AUMENTO		M\$	384.998

GASTOS

AUMENTO

29.99.000	Otros Activos No Financieros	M\$	384.998
TOTAL AUMENTO		M\$	384.998

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTO

DISMINUYO

22.04.001.000	Materiales de Oficina	M\$	571
22.04.009.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	861
22.04.013.000	Equipos Menores	M\$	100
22.05.006.000	Telefonía Celular	M\$	512
TOTAL DISMINUYO		M\$	2.044

GASTOS

AUMENTO

22.04.014.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	740
22.08.999.000	Otros	M\$	192
22.12.002.000	Gastos Menores	M\$	512
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos.	M\$	600
TOTAL AUMENTO		M\$	2.044

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS /JMMH/MSR /nbp
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal